



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4198)
27 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1452, 1563 de 2019; 5, 2979, 3194, 3355, 3530, 3786 de 2021 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	167305	1452	15/10/2019	38595438	PATRICIA	GUZMAN MARTINEZ	\$ 24.843.480,00	2021ER0158972
2	432302	1563	01/11/2019	39778733	ROSA ELVIA	RODRIGUEZ MORENO	\$ 24.843.480,00	2021ER0157175
3	661630	5	08/01/2021	52221830	JUDY ESPERANZA	CORREDOR ANTONIO	\$ 17.556.060,00	2021ER0158094
	661630	5	08/01/2021	1007688575	JUAN NICOLAS	BARRERO CORREDOR	\$ 17.556.060,00	2021ER0158094
4	893688	2979	08/10/2021	79057662	JOSE DAVID	SERRANO OSORIO	\$ 27.255.780,00	2021ER0157436
5	828446	3194	29/10/2021	93391084	LUIS ELDER	BETANCOURT FRANCO	\$ 18.170.520,00	2021ER0156161
6	851300	3194	29/10/2021	1151942121	LILIAN JHOANA	ESCOBAR GARZON	\$ 18.170.520,00	2021ER0157489
	851300	3194	29/10/2021	1151944005	LUIS FELIPE	JARAMILLO BURGOS	\$ 18.170.520,00	2021ER0157489
7	928130	3194	29/10/2021	21620322	ALBA LUCIA	SANCHEZ TOBON	\$ 27.255.780,00	2021ER0158314
8	857437	3355	10/11/2021	8770003	GABRIEL ENRIQUE	CHING SOLANO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158785
9	906129	3530	24/11/2021	1118301490	CRISTIAN ALEXIS	GARCIA FRANCO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158547
10	924231	3786	01/12/2021	1017174318	HIDALIN GIRLEZA	TANGARIFE COLORADO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158137

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	167305	1452	15/10/2019	38595438	PATRICIA	GUZMAN MARTINEZ	\$ 24.843.480,00	2021ER0158972
2	432302	1563	01/11/2019	39778733	ROSA ELVIA	RODRIGUEZ MORENO	\$ 24.843.480,00	2021ER0157175
3	661630	5	08/01/2021	52221830	JUDY ESPERANZA	CORREDOR ANTONIO	\$ 17.556.060,00	2021ER0158094
	661630	5	08/01/2021	1007688575	JUAN NICOLAS	BARRERO CORREDOR	\$ 17.556.060,00	2021ER0158094
4	893688	2979	08/10/2021	79057662	JOSE DAVID	SERRANO OSORIO	\$ 27.255.780,00	2021ER0157436
5	828446	3194	29/10/2021	93391084	LUIS ELDER	BETANCOURT FRANCO	\$ 18.170.520,00	2021ER0156161
6	851300	3194	29/10/2021	1151942121	LILIAN JHOANA	ESCOBAR GARZON	\$ 18.170.520,00	2021ER0157489
	851300	3194	29/10/2021	1151944005	LUIS FELIPE	JARAMILLO BURGOS	\$ 18.170.520,00	2021ER0157489
7	928130	3194	29/10/2021	21620322	ALBA LUCIA	SANCHEZ TOBON	\$ 27.255.780,00	2021ER0158314
8	857437	3355	10/11/2021	8770003	GABRIEL ENRIQUE	CHING SOLANO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158785
9	906129	3530	24/11/2021	1118301490	CRISTIAN ALEXIS	GARCIA FRANCO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158547
10	924231	3786	01/12/2021	1017174318	HIDALIN GIRLEZA	TANGARIFE COLORADO	\$ 27.255.780,00	2021ER0158137

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1452, 1563 de 2019; 5, 2979, 3194, 3355, 3530, 3786 de 2021, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1452, 1563 de 2019; 5, 2979, 3194, 3355, 3530, 3786 de 2021, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 4

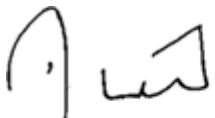
"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DICIEMBRE 2021


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey